



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

084-2022-MDLO

Los Olivos, 08 de febrero de 2022

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 610-2021-MDLO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante resolución de Alcaldía n.º 610-2021-MDLO se resuelve declarar la disolución del vínculo matrimonial de los señores Martin Venancio Carrera Escriba y Lesly Mercedes Arroyo Cárdenas, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con fecha 11 de mayo de 2001;

Que, se ha verificado que la Resolución de Alcaldía n.º 610-2021-MDLO, de fecha 04 de octubre de 2021, contiene un error material en la fecha de la resolución que declaro la separación convencional, que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo necesaria su rectificación;

Que, artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Asimismo, señala que “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía n.º 610-2021-MDLO que declara la disolución del vínculo matrimonial de los señores Martin Venancio Carrera Escriba y Lesly Mercedes Arroyo Cárdenas, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con fecha 11 de mayo de 2001, debiendo quedar conforme se detalla a continuación:

DICE:

“fecha 06/08/2021”

DEBE DECIR:

“fecha 17/08/2021”

ARTÍCULO SEGUNDO. HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia funcional y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
AI CALDE